



LEGISLATURA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY Nº 6476

"DECLARACION DE PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL VIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY AL SANTUARIO Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA"

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de Jujuy, en los términos del Artículo 4 Inciso a) y b) de la Ley Nº 5751, al conjunto arquitectónico compuesto por la Capilla y Sacristía del Santuario de Nuestra Señora del Rosario de Rio Blanco y Paypaya, por su valor histórico, religioso y simbólico.

ARTÍCULO 2.- Declárase Patrimonio Cultural Vivo de la Provincia de Jujuy, en los términos del Artículo 4 Inciso q) de la Ley Nº 5751, a la Festividad en honor a Nuestra Señora del Rosario de Rio Blanco y Paypaya, por constituir una de las manifestaciones religiosas más representativas de la Provincia, de profundo valor cultural y social.

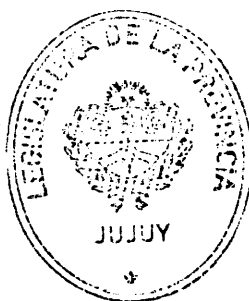
ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará las acciones tendientes a su valoración, conservación, salvaguarda y difusión, asegurando su transmisión para las generaciones futuras.

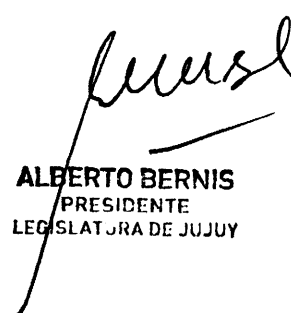
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre de 2025.-




MARTIN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY




ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY